



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 538

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de la entidad oaxaqueña, para que, a través de sus policías viales municipales, refuercen acciones de vigilancia para que los conductores y pasajeros de motocicletas cumplan con las normas estatales y municipales en materia de vialidad, a fin de garantizar la reducción y prevención de accidentes viales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será publicada en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese a los 570 Ayuntamientos de la entidad oaxaqueña para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 538

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**

**DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
SECRETARIO**